

# BANCO DE ESPAÑA

**17124** *RESOLUCIÓN de 28 de julio de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 28 de julio de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	155,425	155,737
1 ECU .....	166,476	166,810
1 marco alemán .....	84,251	84,419
1 franco francés .....	24,984	25,044
1 libra esterlina .....	256,809	257,323
100 liras italianas .....	8,652	8,670
100 francos belgas y luxemburgueses .....	408,021	408,837
1 florín holandés .....	74,781	74,931
1 corona danesa .....	22,126	22,170
1 libra irlandesa .....	227,309	227,765
100 escudos portugueses .....	83,410	83,576
100 dracmas griegas .....	53,932	54,040
1 dólar canadiense .....	112,213	112,437
1 franco suizo .....	102,369	102,573
100 yenes japoneses .....	132,683	132,949
1 corona sueca .....	19,612	19,652
1 corona noruega .....	20,420	20,460
1 marco finlandés .....	28,476	28,534
1 chelín austriaco .....	11,975	11,999
1 dólar australiano .....	114,269	114,497
1 dólar neozelandés .....	99,876	100,076

Madrid, 28 de julio de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**17125** *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 1997, de la Consejería de Cultura, por la que se incoa el expediente para la declaración como bien cultural de interés nacional, en la categoría de conjunto histórico, del casco antiguo de Horta de Sant Joan, y se abre un período de información pública.*

Visto el informe de la Dirección General del Patrimonio Cultural, en el que se propone la incoación del expediente de declaración como bien cultural de interés nacional, en la categoría de conjunto histórico, del casco antiguo de Horta de Sant Joan;

Considerando los artículos 8 y 9 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, resuelvo:

1. Incoar expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de conjunto histórico, del casco antiguo de Horta de Sant Joan, con la delimitación que consta grafiada en el plano que figura en el expediente.

2. Definir el entorno de protección del conjunto histórico, según la delimitación que consta grafiada en el plano que figura en el expediente.

3. Notificar esta Resolución a los interesados, dar traslado de ella al Alcalde de Horta de Sant Joan y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 9.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre,

del patrimonio cultural catalán, esta incoación comporta la suspensión de la tramitación de las licencias de parcelación, edificación o derribo en la zona afectada, y también la suspensión de los efectos de las licencias ya concedidas. No obstante, el Departamento de Cultura puede autorizar la realización de las obras que sea manifiesto que no perjudican los valores culturales del bien. Esta autorización debe ser previa a la concesión de la licencia municipal, salvo que se trate de licencias concedidas antes de la publicación de la presente Resolución.

4. Abrir un período de información pública, de acuerdo con lo que prevén el artículo 8.2 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, y el artículo 7.2 del Decreto 267/1991, de 25 de noviembre, sobre la declaración de bienes de interés cultural y el inventario del patrimonio cultural mueble de Cataluña.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», el expediente estará a disposición de todos los que lo quieran examinar en la sede de los Servicios Territoriales del Departamento de Cultura de Tortosa, calle Doctor Ferrán, 6 y 8 (Palacio Oliver de Boteller), 43500 Tortosa, así como en el Ayuntamiento de Horta de Sant Joan.

Durante este plazo se podrá alegar lo que se considere conveniente sobre el expediente citado.

5. Comunicar la presente Resolución al Registro de Bienes Culturales de Interés Nacional de Cataluña para su anotación preventiva y dar traslado de ella al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 17 de junio de 1997.—El Consejero, Joan M. Pujals i Vallvé.

**17126** *RESOLUCIÓN de 26 de junio de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», embalaje combinado, marca y modelo «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», 240, 48 y 80 encendedores, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Sant Josep, 137 y 147, municipio de Sant Feliu de Llobregat (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Feliu de Llobregat, embalaje combinado, marca y modelo «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», 240, 48 y 80 encendedores, para el transporte de mercancías peligrosas;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12158/97-2, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción H-384, y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», 240, 48 y 80 encendedores.

Características:

Embalaje combinado.

Caja exterior:

Tipo 0201 cartón ondulado doble-doble canales B y C.

Gramaje: 772 gramos/metro cuadrado.

Composición: K175/P120/C110/P130/K130.

Dimensiones (milímetros):

312 x 206 x 183 (240 encendedores).

282 x 166 x 169 (48 encendedores).

270 x 240 x 123 (80 encendedores).

Las pruebas siempre se realizarán con la caja de 312 x 206 x 183 milímetros.

Acondicionamiento interior:

La caja de 312 x 206 x 183 llevará seis packs de cartón con 40 unidades cada una.

Las otras dos cajas llevarán uno o varios packs que separen los encendedores unos de los otros.

Código: UN 4G/Y4,8; 0,96; 1,6/S/97/E/«Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», H-384.

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (RID-TPF), mar (IMO-IMDG) y aire (IATA-OACD):

ADR-TPC-TPF-RID: No clasificado como materia peligrosa.

IMO-IMDG: Clase 2: Encendedores o recargas para encendedores, que contienen gas inflamable. Número ONU 1057.

OACHATA: Clase 2: Encendedores (cigarrillos), que contengan gas inflamable. Número ONU 1057. Instrucción de embalaje 201. Solamente en aeronaves de carga.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 26 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 26 de junio de 1999 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 26 de junio de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**17127** RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1997, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico del Ayuntamiento de Las Quintanillas.

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 26 de junio de 1997, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Aprobar el expediente de modificación de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Las Quintanillas, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo medio partido y cortado. Primer, de oro con un roble de su color, terrasado de lo mismo. Segundo, de gules con un castillo de oro, aclarado de azul y macanada de sable. Cortado de plata con dos zorros andantes adversos, de su color. Al timbre, la Corona Real española.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 106/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 9 de julio de 1997.—El Presidente, Vicente Orden Vigara.

## UNIVERSIDADES

**17128** RESOLUCIÓN de 8 de julio de 1997, de la Universidad de La Laguna, por la que se modifica la Resolución de 29 de abril de 1997, que introducía cambios en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de Administración y Servicios.

Advertido error en la Resolución de este Rectorado de fecha 29 de abril de 1997, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 126, de fecha 30 de mayo de 1997, el anexo que se cita queda redactado de la siguiente manera:

«Núm.	Categoría	Subcategoría	PJ	PI	PJo	P	D	Hor.	Destino	G
406	Titulado Superior.	Técnico de Sistemas.	J	I				T	Servicio de Informática.	G1
407	Diplomado Universitario.	Programador.		I				M	Servicio de Informática.	G2
408	Diplomado Universitario.	Programador.		I				M	Servicio de Informática.	G2
409	Técnico Especialista.	Técnico Especialista.		I				M	Servicio de Informática.	G3
410	Técnico Especialista.	Técnico Especialista.		I				M	Servicio de Informática.	G3
411	Técnico Especialista.	Técnico Especialista.		I				M	Servicio de Informática.	G3
412	Técnico Especialista.	Técnico Especialista.		I				M	Servicio de Informática.	G3

La Laguna, 8 de julio de 1997.—El Rector, Matías López Rodríguez.